Con fundamento en los artículos 21, párrafo décimo, *in fine,* inciso a) y 102, Apartado A, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y 171 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y, con apoyo en los artículos PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las personas servidoras públicas de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías y Fiscalías Locales, a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas –en lo sucesivo LINEAMIENTOS-; y,

ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LAS INSTITUCIONES DEBEN CAPACITAR Y CERTIFICAR A SU PERSONAL CONFORME A LOS CRITERIOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS, PARA CONTINUAR ADSCRITA/O A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA, ES REQUISITO FUNDAMENTAL CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN QUE EN EL PRESENTE PROCESO SE ESTABLECE, SE:

**C O N V O C A**

**LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONVOCA AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN INTERESADAS EN OBTENER LA CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

**BASES**

Las y los aspirantes para el debido proceso de certificación y recertificación deberán:

**Para certificación:**

* Cumplir con los requisitos solicitados.
* Cumplir con el perfil correspondiente aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ).
* Presentar su documentación requerida para la certificación o renovación del 10 de junio al 3 de julio del presente año en el Instituto de Formación Profesional de la FGECAM en el departamento académico en horario de 10:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes o enviarla al correo ifp.campeche@gmail.com en archivo PDF.
* Presentar y aprobar el examen de evaluación inicial, así como el examen psicométrico aplicado por el Instituto (requisitos indispensables únicamente para quienes aspiren a la certificación).
* Cursar y acreditar el curso de Certificación de la presente convocatoria.

**Para recertificación:**

Además de los puntos anteriores deberán:

* Contar con credencial oficial de certificación vigente, expedida por la instancia correspondiente.
* Acreditar 180 horas de actualización en capacitación en materia de la presente convocatoria.

**REQUISITOS**

**Requisitos para la certificación:**

* La persona aspirante no deberá haber sido sentenciada por delito doloso.
* La persona aspirante no deberá contar con procedimientos administrativos.
* Contar con evaluación de control de confianza vigente.
* Encontrarse actualmente activo dentro de la plantilla de personal de la Fiscalía General del Estado.
* Cumplir con el perfil de la rama correspondiente aprobado por la CNPJ (Ministerio Público, Policía de Investigación y Perito).
* La calificación mínima aprobatoria en los exámenes inicial y final será de 8.0, así como el 80% de asistencia al curso de capacitación del programa en materia de desaparecidos emitido por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

**Para efectos de la recertificación, se requerirá también lo siguiente:**

Acreditar 180 horas de actualización en capacitación en materia de la presente convocatoria. De las cuales corresponden a:

* 50 horas del curso de persecución e investigación de delitos en materia de desaparición.
* 130 horas de actualización en cursos relacionados con los siguientes temas:
	+ Derechos humanos.
	+ Perspectiva de género
	+ Interés superior de la niñez
	+ Atención a víctimas y desaparición de personas
	+ Protocolo Homologado de Investigación
	+ Identificación forense
	+ Cadena de custodia

**DOCUMENTACIÓN**

Presentar en original y copia la siguiente documentación:

* Curriculum vitae actualizado.
* Cédula profesional.
* Identificación oficial (INE o pasaporte).
* 2 Fotografías en tamaño infantil a color (respaldo foto digital).
* Acta de Nacimiento actualizada legible.
* Clave Única del registro de Población actualizada (CURP).
* Copia de credencial oficial de certificación vigente (Recertificación).

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Las personas interesadas y que cumplan los requisitos antes citados, deberán presentarse en el Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Héroe de Nacozari sin número entre Avenidas Gobernadores y Ejercito Mexicano de la Colonia La Paz de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en un horario comprendido de las 09:00 am a 15:00 pm, en la Coordinación Académica ubicada en el primer piso, dentro del periodo comprendido en la presente convocatoria. Cualquier duda relacionada con esta convocatoria los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (981 1271141) o al correo electrónico ifp.campeche@gmail.com

Los trámites inherentes al proceso de renovación de certificación serán personales y gratuitos.

**EVALUACIÓN ACADÉMICA**

Para el proceso de evaluación, las actividades se realizarán en el Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Campeche, conforme al calendario que se comunicará a los aspirantes.

**RESULTADOS**

Los aspirantes que resulten aprobados en la evaluación, obtendrán una constancia de certificación como Facilitador en Materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas, dicha constancia contendrá las firmas del Fiscal General del Estado y de la persona Titular del Centro de Justicia Alternativa Penal.

Además, se expedirá una nueva credencial con los 3 años de vigencia que lo acredite en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas, misma que tendrá un número de folio de control, así como se emitirá en archivo digital para su resguardo de la Fiscalía General del Estado de Campeche, y que se registrará en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para el Padrón Nacional de Facilitadores.

**OBSERVACIONES**

Cualquier queja o controversia originada con motivo de la presente convocatoria, será resuelta por el Instituto de Formación Profesional.

Dada la presente convocatoria al día 10 de junio de 2025, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**ATENTAMENTE**

**EL COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN**